ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3329/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 19/2010, CON LA SEÑORA ILGA EULINA STRIEDER, REPRESENTADA POR NEIVA STRIEDES KNEBEL, PARA OFICINAS DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL KATUETÉ, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CANINDEYÚ.

Asunción, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Interno DSA/DSG/046/2015 de fecha 13 de febrero de 2015, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual se solicita aprobar el Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmueble N° 19/2010, para Oficinas de la Sección de Distribución Regional Katueté, Dependiente del Departamento de Distribución Regional Canindeyú; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento del Contrato con vigencia del 01/01/2014 hasta el 31/12/2015, que representa un incremento del 6,1% conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de la vigencia mencionada hasta el primer año de cada Contrato;

Que el reajuste de precios del Contrato de Locación de Inmuebles por G 2.576.640 (dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2015/12363 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 250.1 de fecha 18 de mayo de 2015;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato afectado;

Que cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 83/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de mayo de 2015;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 19/2010, con la señora Ilga Eulina Strieder, con C.I. N° 3.501.198, representada por Neiva Striedes Knebel con C.I. Nº 2.321.978, para Oficinas de la Sección de Distribución Regional San Katueté, Dependiente del Departamento de Distribución Regional Canindeyú, por G 2.576.640 (dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta guaraníes), IVA incluido, según se detalla en Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente